

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA TRES



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA
A LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSA TUR)
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

SAN SALVADOR, 24 DE ENERO DE 2019



CONTENIDO	ÍNDICE	PAG.
I. RESUMEN EJECUTIVO		1
1. ASPECTOS GENERALES		2
1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA		2
1.1.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN		2
1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS		2
1.1.3 ASPECTOS DE CONTROL INTERNO		2
1.1.4 ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES		3
1.1.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA		3
1.1.6 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES		3
1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN		3
1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES		3
2. ASPECTOS FINANCIEROS		4
2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES		4
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA		5
2.3 HALLAZGOS DE AUDITORIA DE ASPECTOS FINANCIEROS		6
3. ASPECTOS DEL CONTROL INTERNO		7
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES		7
3.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO		9
4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES		10
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES		10
4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES		11
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA		15
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES		15
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA		15



I. RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME

CUADRO RESUMEN EJECUTIVO

Dirección de Auditoría : DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES

Entidad : CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO
(CORSATUR)

Tipo Auditoría : AUDITORÍA FINANCIERA

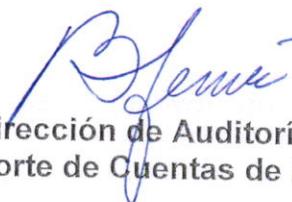
Período Examinado : DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

En la auditoría financiera, realizada a la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), examinamos la gestión financiera y administrativa aplicando programas de auditoría dirigidos a las áreas siguientes: Programa Gastos de Bienes de Consumo y Servicios (ACEA), Programa Ingresos de Gestión y Activo Fijo (ACEB). Durante el proceso del presente examen comunicamos preliminarmente a los servidores relacionados, las condiciones identificadas a efecto de obtener mayores elementos de juicio para la realización de los análisis, las que no fueron superadas en dicho proceso por lo que se incluyen en el presente informe, el detalle de las misma, a continuación:

1. No realizaron revalúo a bienes inmuebles.

San Salvador, 24 de enero de 2019

DIOS UNION LIBERTAD


Dirección de Auditoría Tres
Corte de Cuentas de la República



Licenciado

JOSÉ NAPOLEÓN DUARTE

Director Presidente

Corporación Salvadoreña de Turismo

Presente.

II. INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene los resultados obtenidos en la auditoría a los estados financieros emitidos por la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, mediante la cual evaluamos la gestión financiera, el sistema de control interno y el cumplimiento a la normativa. Realizamos la auditoría en cumplimiento a lo que establecen los artículos 195 de la Constitución y los artículos 5 numerales 1, 3, y 16 y Arts.30, 31, 33, 37, 45 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

En el transcurso de nuestro examen identificamos algunas condiciones, que fueron comunicadas oportunamente a la Administración, que emitió respuestas y presentó evidencias con las cuales algunas de las deficiencias reportadas fueron subsanadas en el proceso.

1.1.1 TIPO DE OPINION DEL DICTAMEN

El presente informe incluye un dictamen con opinión limpia, debido a que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el Flujo de Fondos y la Ejecución Presupuestaria de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

Los resultados de las pruebas de auditoría aplicadas no revelan posibles condiciones reportables sobre Aspectos Financieros.

1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Los resultados de las pruebas de auditoría aplicadas no revelan posibles condiciones reportables sobre aspectos relativos al Sistema de Control Interno.



1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados de las pruebas de auditoría aplicadas sobre cumplimiento de Leyes, Reglamentos y Otras Normas aplicables, revelaron la condición reportable que se detalla a continuación.

1. No realizaron revalúo de bienes inmuebles.

1.1.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Revisamos los informes de auditoría emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la Entidad, constatando que no presentan condiciones reportables que ameriten ser incorporadas al informe de la presente auditoría.

Comprobamos que la entidad no contrató los servicios de una firma privada de auditoría para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

1.1.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA ANTERIOR

El informe de auditoría a los estados financieros emitidos por Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), relativos al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, realizada por la Corte de Cuentas de la República, no presenta recomendaciones por lo que en el presente examen no realizamos seguimiento.

1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Durante la ejecución de la presente auditoría, comunicamos por escrito los resultados de nuestro examen a la administración de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), obteniendo evidencia documental y comentarios, que se han tomado en consideración para la presentación de resultados en el presente informe.

1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los auditores analizamos las evidencias y comentarios presentados por la Administración, los cuales han sido considerados para emitir nuestro informe el cual ratificamos en todo su contenido.



El Salvador, C.A.
2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Licenciado

JOSÉ NAPOLEÓN DUARTE

Director Presidente

Corporación Salvadoreña de Turismo

Presente.

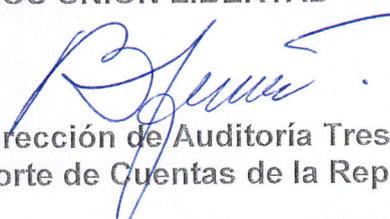
Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, emitidos por la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 24 de enero de 2019

DIOS UNION LIBERTAD


Dirección de Auditoría Tres
Corte de Cuentas de la República



2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

1. Estado de Situación Financiera. (Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017).
2. Estado de Rendimiento Económico. (Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017).
3. Estado de Flujo de Fondos. (Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017).
4. Estado de Ejecución Presupuestaria. (Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017).
5. Notas Explicativas a los Estados Financieros. Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017).

Los estados financieros auditados y sus notas explicativas quedan anexos al presente informe de auditoría.



2.3 ^{El Salvador, C.A.} HALLAZGOS DE AUDITORIA DE ASPECTOS FINANCIEROS

No identificamos posibles condiciones reportables relativas a aspectos financieros.



3 ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciado

JOSÉ NAPOLEÓN DUARTE

Director Presidente

Corporación Salvadoreña de Turismo

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria emitidos por la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos puedan deteriorarse.

Identificamos ciertos aspectos que involucraran el Sistema de Control Interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C. A.

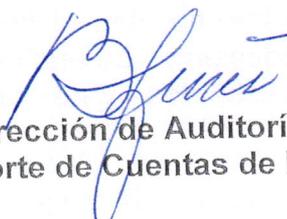
afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 24 de enero de 2019

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Tres
Corte de Cuentas de la República



3.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA DE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

No identificamos posibles condiciones reportables relativas a aspectos de control interno.



4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciado

JOSÉ NAPOLEÓN DUARTE

Director Presidente

Corporación Salvadoreña de Turismo

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Unidad de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, nos fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron la siguiente instancia significativa de incumplimiento, las cuales tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, de la Corporación Salvadoreña de Turismo, así:

1. No realizaron revalúo de bienes inmuebles

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Corporación Salvadoreña de Turismo, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Corporación Salvadoreña de Turismo no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 24 de enero de 2019

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Tres
Corte de Cuentas de la República



4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES

1. NO REALIZARON REVALÚO DE BIENES INMUEBLES

Comprobamos que durante los últimos cinco años la entidad no ha realizado revalúo de bienes inmuebles, el detalle de los bienes inmuebles que no fueron revaluados a continuación:

N°	Descripción Terrenos	Ubicación	Fecha de Adquisición	Fecha de último revalúo	Valor
1	Gran Mirador	Cantón Planes de Renderos, San Salvador	Diciembre 1998	Octubre 2002	\$45,130.00
2	Bola de Monte	San Francisco Menéndez - Ahuachapán	Diciembre 1998	Mayo 2001	\$618,460.00
3	Icacal	Intipucá - la Unión	Diciembre 1998	Noviembre 2010	\$851,385.38
4	Costa del Sol	San Luis La Herradura - La Paz	Noviembre 2005	No tiene revalúo	\$15,750.00
5	El Boquerón	Santa Tecla - La Libertad	Agosto 2007	No tiene revalúo	\$270,430.00
6	El Boquerón - Mirador Turístico	Santa Tecla - La Libertad	Diciembre 2008	No tiene revalúo	\$10,202.16
	Total				\$1,811,357.54

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, en el Art.61 Responsabilidad por acción u omisión, establece: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo"

La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el capítulo II: facultades normativas, normas relativas a los subsistemas, en el art. 14 establece: "A solicitud de cada Dirección General de los Subsistemas, el Ministerio de Hacienda emitirá las respectivas disposiciones normativas, tales como circulares, instructivos, normas técnicas, manuales y demás que sean pertinentes a los propósitos de esta Ley.

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en el VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental, principios, numeral 9, exposición de información establece: "Los estados financieros que se generen de la Contabilidad Gubernamental, incluirán información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera, reflejando razonable y equitativamente los legítimos derechos de los distintos sectores interesados" El mismo Manual en las normas C.2.11 Normas sobre actualización de recursos y obligaciones, párrafo primero, numeral 1 conceptualización establece: "La actualización de los recursos y obligaciones tiene por finalidad expresar las cifras contables lo más cercano a su valor de realización, empleando mecanismos de



corrección apropiados para cada concepto contable, de acuerdo con convenios, contratos, tipos de cambio o prácticas contables de general aplicación.

El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Corporación Salvadoreña de Turismo, publicadas en Diario Oficial de fecha 29 de marzo de 2012, N° 62, Tomo N°394; en el Art. 32 Definición de Políticas y Procedimientos sobre Activo, define: "La Junta Directiva, autorizará el Instructivo para proteger, preservar, custodiar y almacenar los activos institucionales, el cual será elaborado por la Gerencia Administrativa".

El Manual y Procedimientos para la Administración de bienes aprobado por Junta Directiva mediante Acuerdo N°1893-250/2013 de fecha 12 de noviembre de 2013, en el Art. 32 Periodicidad del revalúo de bienes inmuebles, define: "Los bienes inmuebles propiedad de CORSATUR serán revaluados con una periodicidad de realización cada cinco años".

El mismo Manual en Art. 33 Acerca del revalúo de inmuebles hasta su registro en la contabilidad institucional, define: "Las Unidades Organizativas de CORSATUR, responsables del manejo de bienes inmuebles propiedad de CORSATUR, serán responsables de: a) Llevar control sobre las fechas de realización de valúos de los inmuebles y fechas de próximos valúos a realizar, de acuerdo a la periodicidad antes mencionada. b) Realizar el trámite interno para la contratación del servicio de revalúo de inmueble, o en su caso solicitará apoyo a otra dependencia gubernamental para que lo realice. c) Cuando el informe de revalúo cuente con el aval técnico interno, se someterá a conocimiento del Gerente General, solicitando se haga del conocimiento de Junta Directiva para su aprobación.

Aprobado que sea el revalúo del inmueble por parte de la Junta Directiva, las unidades organizativas de CORSATUR, responsables del manejo de bienes inmuebles propiedad de CORSATUR, enviarán copia del informe de revalúo a Gerente Financiero, para que se haga el ajuste contable correspondiente. El Contador Institucional registrará el revalúo correspondiente".

El Manual de Organización de CORSATUR aprobado el 24 de julio de 2013, en Romano VI. Funciones de las Diferentes Áreas de CORSATUR, en numeral 5 Gerencia Administrativa, en Funciones en numeral 4 y 5 establece: "4. Gestionar los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios, de acuerdo a la información reflejada en los inventarios, así como los requerimientos presentados por las unidades operativa. 5. Ejercer todas las demás atribuciones y facultades que le corresponden conforme a la ley y a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CORSATUR".

El Manual de Descripción de Puesto de CORSATUR aprobado el 24 de julio de 2013, en Romano VI. Descripción de Puesto y Funciones, en numeral 5.1 Gerente Administrativo, en Funciones numeral 2 establece: "2. Supervisar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CORSATUR en la Gerencia Administrativa".



La situación se origina debido a que la entidad no cuenta con personal y equipo técnico que pueda realizar los revalúos de inmuebles propiedad de CORSATUR, ni con un presupuesto para esos efectos”

La condición genera información desactualizada referente al valor de los inmuebles en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota de fecha 17 de diciembre el Gerente Administrativo, expresa: “CORSATUR no cuenta con un personal y equipo técnico que internamente pueda realizar los revalúos de los inmuebles propiedad de CORSATUR, ni cuenta con un presupuesto para esos efectos. Sin embargo, comprometidos con el cumplimiento de la normativa interna, se han hecho gestiones ante el Ministerio de Hacienda, buscando el apoyo interinstitucional a través de la Dirección General de Presupuesto, considerando que ésta cuenta con personal capacitado para esos efectos.

Adjunto copia de la nota remitida a la citada Dirección del Ministerio de Hacienda, la cual fue contestada en sentido negativo por la Subdirección General de Presupuesto, en la que exponía no poder atender lo solicitado por cuanto la solicitud de revalúo no está dentro de su alcance de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto. Considerando los comentarios expuestos en su nota antes referida, se ha enviado nuevamente solicitud a la Dirección General del Presupuesto, poniendo CORSATUR los medios de transporte, así como que los revalúos se efectúen en el orden y fechas en que a esa Dirección mejor convenga.

Además de la gestión antes detallada, el Plan Operativo Anual 2019 está siendo revisado, para identificar fondos provenientes de economías que puedan generarse en la ejecución del presupuesto del año 2019; y presentarse propuesta de modificación del mismo a la Junta Directiva de CORSATUR, creando una actividad referente al revalúo de los inmuebles.

Advertirá su digna autoridad que la falta de revalúo de los inmuebles está determinada por los limitados recursos del Estado, que no han permitido asignar fondos para esos efectos en el POA, no así por una falta de seguimiento interno a lo dispuesto en la normativa que nos rige. No obstante, lo anterior, y visto la recomendación que nos hacen, se estará gestionando la autorización de una modificación del POA 2019, según la identificación de economías presupuestarias, para ir de manera escalonada haciendo el revalúo de estos.

Respetuosamente solicito se tomen en cuenta las circunstancias externas y de carácter presupuestario que rodean el tema de revalúo de inmuebles, tal como lo hemos evidenciado con los documentos anexos”.

Mediante nota de fecha 18 de enero de 2019, el Gerente General, expresa: “Tal como se expresó en nota de respuesta al requerimiento REF-DA3-AF-CORSATUR17-032/2018, CORSATUR no cuenta con un personal y equipo técnico que internamente pueda realizar el revalúo de los inmuebles propiedad de



CORSATUR, ni cuenta con un presupuesto para esos efectos, visto que las limitaciones presupuestarias de la institución han determinado la necesidad de atender prioritariamente las finalidades y metas institucionales; adicionalmente se han efectuado gestiones para obtener apoyo interinstitucional por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, quienes hasta el momento no han podido atender favorablemente nuestras reiteradas peticiones de apoyo.

No obstante ello, siendo CORSATUR una institución comprometida con el cumplimiento de la normativa interna ha efectuado esfuerzos para identificar y reorientar en su Plan Operativo Anual del año 2019, fondos para la creación de actividad para la contratación de los servicios de revalúo de los inmuebles propiedad de la Corporación, habiéndose aprobado por Junta Directiva mediante acuerdo No.2886-350/2019, la modificación al Plan Operativo Anual a fin de iniciar el proceso de contratación correspondiente.

Advertirá su digna autoridad, los esfuerzos que CORSATUR ha efectuado en aras de superar la observación efectuado, por lo cual con todo respeto solicito tomar en consideración las acciones concretas efectuadas en aras de dar cumplimiento a la normativa institucional, y no se considere como hallazgo el hecho observado, en tanto la institución superará la situación a la mayor brevedad”.

Mediante nota de fecha 18 de enero de 2019, el Gerente Administrativo, expresa: “Al respecto comento, que tal como se pronunció la institución en la que elaboro a través de nota suscrita por el Gerente General Ad-Honorem, del 18 del mes y año en curso, la no realización de revalúos se ha debido a circunstancias no sujetas al control institucional, como lo es la falta de recurso humano y equipo técnico que internamente pudiera realizar el revalúo de los inmuebles propiedad de CORSATUR; no haber contado con un presupuesto para esos efectos en el Plan Operativo Anual; y, el resultado de las gestiones efectuadas para obtener apoyo interinstitucional ante el Ministerio de Hacienda, quien señaló su imposibilidad por limitados recursos humanos y presupuestarios para atenderlos positivamente.

Luego de haber agotado todas las posibles gestiones que razonablemente habían podido generar las condiciones para efectuar los revalúos, la Junta Directiva de CORSATUR acordó efectuar esfuerzos para identificar y reorientar en el Plan Operativo Anual del año 2019, fondos para la creación de actividad para la contratación de los servicios de revalúo de los inmuebles propiedad de la Corporación, habiéndose aprobado por Junta Directiva mediante el acuerdo No. 2886-350/2019. Por lo que se han iniciado los procesos de contratación respectivos mediante los cuales se implementará lo autorizado por la Junta Directiva de CORSATUR, los que esperamos concluir a la brevedad con el resultado requerido normativamente de contar con los revalúos de los inmuebles indicados por la Corte de Cuentas de la República.

En ese sentido, me adhiero a lo expuesto por el Gerente General Ad-Honorem de CORSATUR, en cuanto a que se valoren los esfuerzos que CORSATUR ha efectuado en aras de superar la observación efectuada, y con respeto solicitó tomar en consideración las acciones concretas efectuadas en pro de dar cumplimiento a



la normativa institucional, y no se considere como hallazgo el hecho observado, en tanto la institución superará la situación a la mayor brevedad”.

COMENTARIOS DEL AUDITOR

Los comentarios y evidencias presentados por la Administración confirman la deficiencia reportada, por lo que ésta se mantiene.

5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

En la presente auditoría, revisamos los Informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la Corporación Salvadoreña de Turismo, correspondientes al período sujeto a examen, confirmando que no presentan observaciones que ameriten ser incorporadas en el presente informe.

La entidad no contrató los servicios de firma privada de auditoría en el período sujeto de examen.

6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El informe de auditoría a los estados financieros emitidos por la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), relativos al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, realizada por la Corte de Cuentas de la República, no presenta recomendaciones por lo que en el presente examen no realizamos seguimiento.

7 RECOMENDACIÓN DE AUDITORIA

Recomendación No.1

Recomendamos a la Junta Directiva de CORSATUR, que se asegure que el Gerente Administrativo gestione la realización de los revalúos de los bienes inmuebles propiedad de la institución.

